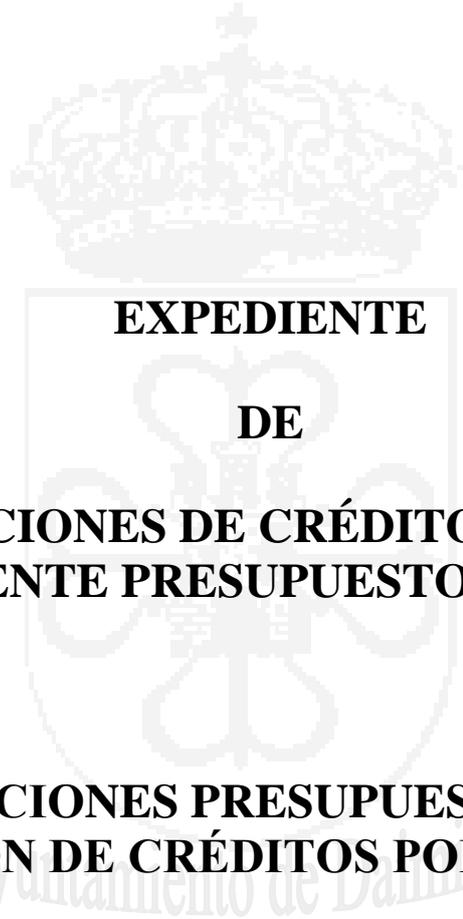


**EXPEDIENTE N° 09/2018**



**EXPEDIENTE  
DE  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2018:**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real de la JCCM.**

**FINALIDAD: Proyecto “Contratación de jóvenes cualificados, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil”.**

## **PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

**Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 50.000,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM a este Ayuntamiento de Daimiel, según resolución de concesión de subvención de fecha 29/10/2018, para la contratación de 5 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, y debido a que el ejercicio está próximo a terminar la contratación sería durante un mes, aproximadamente, en este ejercicio 2018, por lo que se puede generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2018 de esta Corporación por importe de 2.100,00 euros, incluyendo el resto en los Presupuestos del año 2019,**

### **DISPONGO**

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 14 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

D. JESUS RINCON MAYOR, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

**C E R T I F I C A :** Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM a este Ayuntamiento de Daimiel por subvención concedida mediante resolución de fecha 29/10/2018** están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos Corriente, año 2018, “4505014 Consejería de Economía y Empleo: Plan de Empleo Jóvenes Cualificados, Garantía Juvenil”** por un importe total de 2.100 euros (**DOS MIL CIEN EUROS**), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en Resolución de concesión de subvención de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM de fecha 29/10/2018, queda acreditado el compromiso firme de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 09/2018, por importe de 2.100,00 euros por generación de créditos por ingresos.

**Estado de Ingresos**

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	5014	0,00	2.100,00	2.100,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>2.100,00 euros</b>	

**Estado de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
241-13108	0,00	2.100,00	2.100,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>2.100,00 euros</b>	

En Daimiel, a 14 de Diciembre de 2018  
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

## **INFORME DEL INTERVENTOR**

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 09/2018 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

### **I N F O R M E :**

#### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM**, por subvención concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 29/10/2018, para proyectos de empleo de personas Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cuyos ingresos van a financiar el proyecto denominado “Contratación de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil”, **dentro del Presupuesto 2018.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **2.100,00 euros (DOS MIL CIEN EUROS), con cargo al ejercicio 2018**, no teniendo naturaleza tributaria.

#### **TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.**

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM**, por subvención concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 29/10/2018, para proyectos de empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene

una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria “241-13108 Plan Empleo: Jóvenes Cualificados”, para asumir los gastos originados en el proyecto denominado: **“Plan de Empleo de personas Jóvenes Cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil”**, por un importe total de **2.100,00 euros**.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **2.100,00 euros (DOS MIL CIEN EUROS)**, en la aplicación presupuestaria que se indica en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 14 de Diciembre 2018  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

Ayuntamiento de Daimiel

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 9 del presupuesto de 2018 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 2.100,00 € que afecta al capítulo 4 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 1 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 2.100,00 € pasando de 16.763.246,23 € del presupuesto a 16.765.346,23 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (16.767.611,18 €).

Daimiel a 14 de Diciembre de 2018  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

## DECRETO DEL ALCALDE

**Decreto /2018 de de diciembre de dos mil dieciocho**, visto el expediente número **09/2018** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM** a este Ayuntamiento, por un importe total de **2.100,00 euros**, parte correspondiente al Presupuesto de esta Corporación para 2018.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM**, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de financiar el proyecto para el empleo de **Personas Jóvenes Cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, por el presente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2018, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

#### Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real de la JCCM y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	5014	0,00	2.100,00	2.100,00
<b>Total importe modificaciones de ingresos .....</b>					<b>2.100,00 euros</b>	

#### Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
241-13108	0,00	2.100,00	2.100,00
<b>Total créditos generados igual a los ingresos .</b>		<b>2.100,00 euros</b>	

**SEGUNDO.-** Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí  
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Fdo.- Pilar Campillo Torres.